

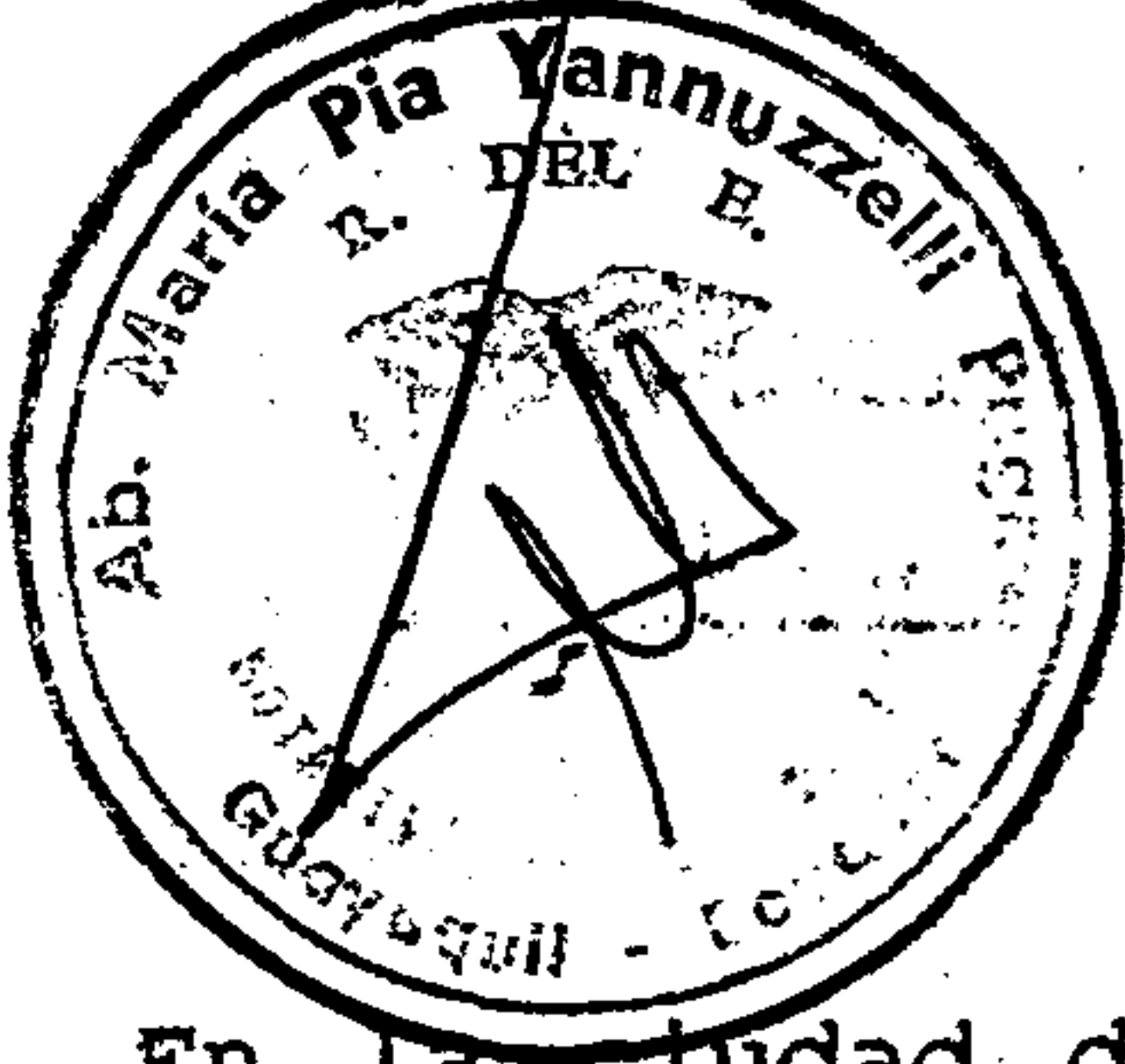
Ab.

2

1

Maria Pia Yannuzzelli de Velázquez

NOTARIA DECIMA
GUAYAQUIL ECUADOR



AUMENTO DE CAPITAL; REFORMA Y
AMPLIACIÓN DE ESTATUTOS DE LA
COMPAÑIA MENDOTEL S.A.-----
CUANTIA: INDETERMINADA.-----

En la ciudad de Guayaquil, Provincia del Guayas, República del Ecuador, hoy día veintiuno de Febrero, del dos mil, ante mí, Abogada **MARIA PIA YANNUZZELLI PUGA DE VELAZQUEZ**, NOTARIA DECIMA DEL CANTON, comparece a la celebración de la presente escritura pública, el señor **DAVID MENDOZA TELLO**, por los derechos que representa de la compañía **MENDOTEL S.A.**, en su calidad de Presidente según copia de su nombramiento inscrito que se agregará en calidad de documento habilitante, quien declara ser ecuatoriano, mayor de edad, domiciliado en esta ciudad de Guayaquil, capaz para obligarse y contratar a quien de conocer doy fe. Bien instruido en el objeto y resultados de esta escritura pública de AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS, a la que procede como queda indicado y con amplia y entera libertad, para su otorgamiento me presenta la minuta, cuyo tenor es el siguiente: **SEÑORA NOTARIA:** Sírvase incorporar en el Registro de Escritura pública a su cargo, una mediante la cual conste el aumento de capital y reforma de estatutos de la compañía **MENDOTEL S.A.** que se otorga al tenor de las cláusulas y declaraciones siguientes: **PRIMERA: INTERVINIENTE:**

Comparece al otorgamiento de la presente escritura pública el señor DAVID MENDOZA TELLO, en su calidad de Presidente de la compañía **MENDOTEL S.A.** conforme consta del nombramiento debidamente inscrito. **SEGUNDA. ANTECEDENTES.- Uno)** La compañía **MENDOTEL S.A.**, se constituyó mediante escritura pública otorgada ante la Notaría Vigésima Primera de Guayaquil, el día dos de octubre de mil novecientos noventa y dos, y se inscribió en el registro mercantil de mismo cantón el día diecinueve de marzo de mil novecientos noventa y tres. **Dos)** Mediante escritura pública otorgada en la Notaría Décima Tercera de Guayaquil, el día veinticuatro de agosto de mil novecientos noventa y cinco e inscrita en el Registro Mercantil; del mismo cantón el veinte de septiembre de mil novecientos noventa y seis, la compañía reformó su estatuto social, fijó su capital autorizado, aumento su capital suscrito. **Tres)** La Junta General Universal y Extraordinaria de Accionistas de la compañía, celebrada el día veintiuno de febrero del año dos mil, resolvió por unanimidad aumentar el capital suscrito de la compañía en la suma de quince millones de sucres, es decir a la suma de veinte millones de sucres aumentar el capital autorizado de la compañía en treinta millones de sucres, es decir a la suma de cuarenta millones de sucres consecuentemente reformar los

Ab.

Maria Pia Yannuzzelli de Velázquez

NOTARIA DECIMA
GUAYAQUIL - ECUADOR



artículos tercero y quinto del Estatuto Social y autorizar al compareciente para que interponga en la suscripción de la presente escritura pública.

TERCERA: AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTO

SOCIAL.- Vistos los antecedentes expuestos, el señor David Mendoza Tello, por los derechos que representa de la compañía Mendotel S.A. en la calidad antes invocada declara, bajo juramento:

Tres. a) Que el capital suscrito de la compañía queda aumentado en la cantidad de quince millones de sucres, es decir a la suma de veinte millones de sucres, mediante la suscripción de quince mil nuevas acciones ordinarias y nominativas de un mil sucres cada una conforme consta del acta de sesión de Junta General Universal y Extraordinaria de Accionistas celebrada el día veintiuno de febrero del año dos mil, cuya copia certificada se adjunta como documento habilitante. **Tres b.)** Que el capital autorizado de la compañía queda aumentado en la cantidad de treinta millones de sucres, es decir a la suma de cuarenta millones de sucres, conforme consta del acta de sesión de Junta General Universal y Extraordinaria de Accionistas celebrada el día veintiuno de febrero del año dos mil, cuya copia certificada se adjunta como documento habilitante. **Tres. c)** Que el estatuto social de la compañía queda reformado en sus artículos tercero y quinto referentes al objeto social y capital

suscrito, respectivamente, conforme consta del acta de sesión de Junta General Universal y Extraordinaria de Accionistas celebrada el día veintiuno de febrero del año dos mil, cuya copia certificada se adjunta como documento habilitante.

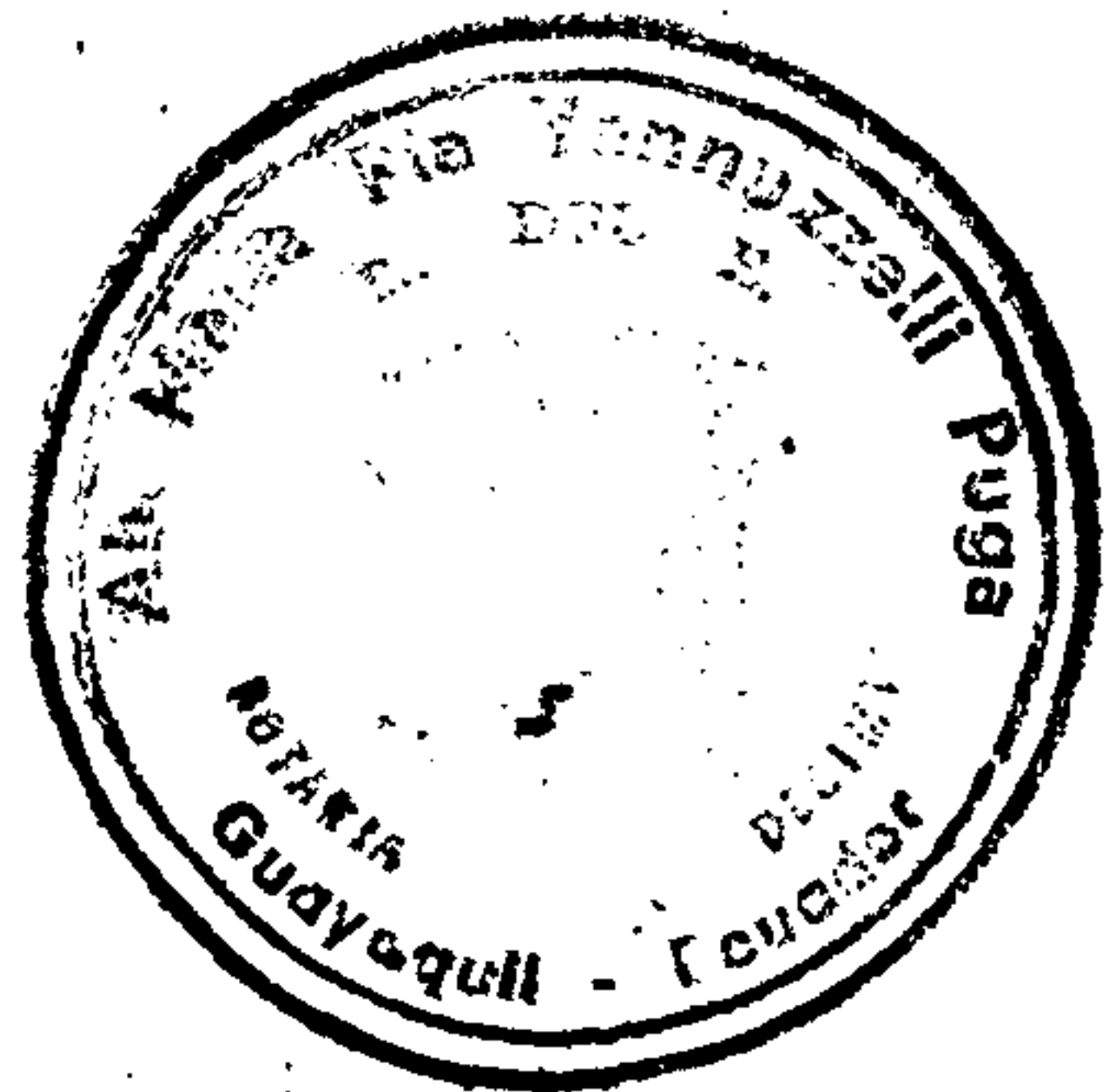
Tres. d) Que la ampliación del artículo tercero será: Q) La compañía se dedicara a la importación, exportación, comercialización, servicios de mantenimiento y reparación de todo lo que tenga que ver con equipos de radiocomunicación y telecomunicación. **CUARTA: DOCUMENTOS HABILITANTES.-**

Se incorporan a esta escritura pública para que forme parte integrante de ella: Nombramiento del señor David Mendoza Tello como Presidente de la compañía. Copia certificada del Acta de Junta General Universal y Extraordinaria de Accionistas de la compañía, celebrada el veintiuno de febrero del año dos mil. **QUINTA: AUTORIZACIONES.-** Queda

ampliamente autorizada la Abogada Katherine Delgado Tapia para que presente todos los escritos y realice todas las gestiones necesarias hasta el total perfeccionamiento del presente acto societario. Agregue usted, señor Notario, las demás formalidades de estilo para la validez de este instrumento. Firma (ilegible) Abogada Katherine Delgado Tapia. Registro número ocho mil doscientos noventa y tres. **HASTA AQUI LA MINUTA QUE QUEDA ELEVADA A ESCRITURA PUBLICA.**

Guayaquil, 15 de junio de 1.998.

Señor Abogado
David Mendoza Tello
Ciudad.-



De mis consideraciones:

Cúmpleme informarle que la Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas de la compañía MENDOTEL S.A. reunida el día de hoy ha tenido el acierto de reelegirlo PRESIDENTE de la compañía por el período de CINCO AÑOS.

En consecuencia y de conformidad con lo dispuesto en el artículo Décimo Tercero de los Estatutos Sociales, le corresponde a usted ejercer individualmente la representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía.

MENDOTEL S.A., se constituyó mediante escritura pública otorgada ante el Notario Vigésimo Primero del cantón Guayaquil, abogado Marcos Díaz Casquete el 2 de octubre de 1.992, la misma que fue inscrita en el Registro Mercantil del mismo cantón el 19 de marzo de 1.993. Posteriormente, fijó su capital autorizado en S/. 10'000.000,00 de sucres y aumentó su capital suscrito a S/. 5'000.000,00 de sucres, conforme consta de la escritura pública otorgada ante la Notaria Décima Tercera del cantón Guayaquil, doctora Norma Plaza de García el 24 de agosto de 1.995 e inscrita en el Registro Mercantil del mismo cantón el 20 de septiembre de 1.996

Atentamente,


Ab. Estrella Jiménez de Orús

SECRETARIA AD-HOC DE LA JUNTA

RAZON: Acepto desempeñar el cargo de PRESIDENTE de la compañía MENDOTEL S.A. para el cual he sido reelegido.

Guayaquil, 15 de junio de 1.998.

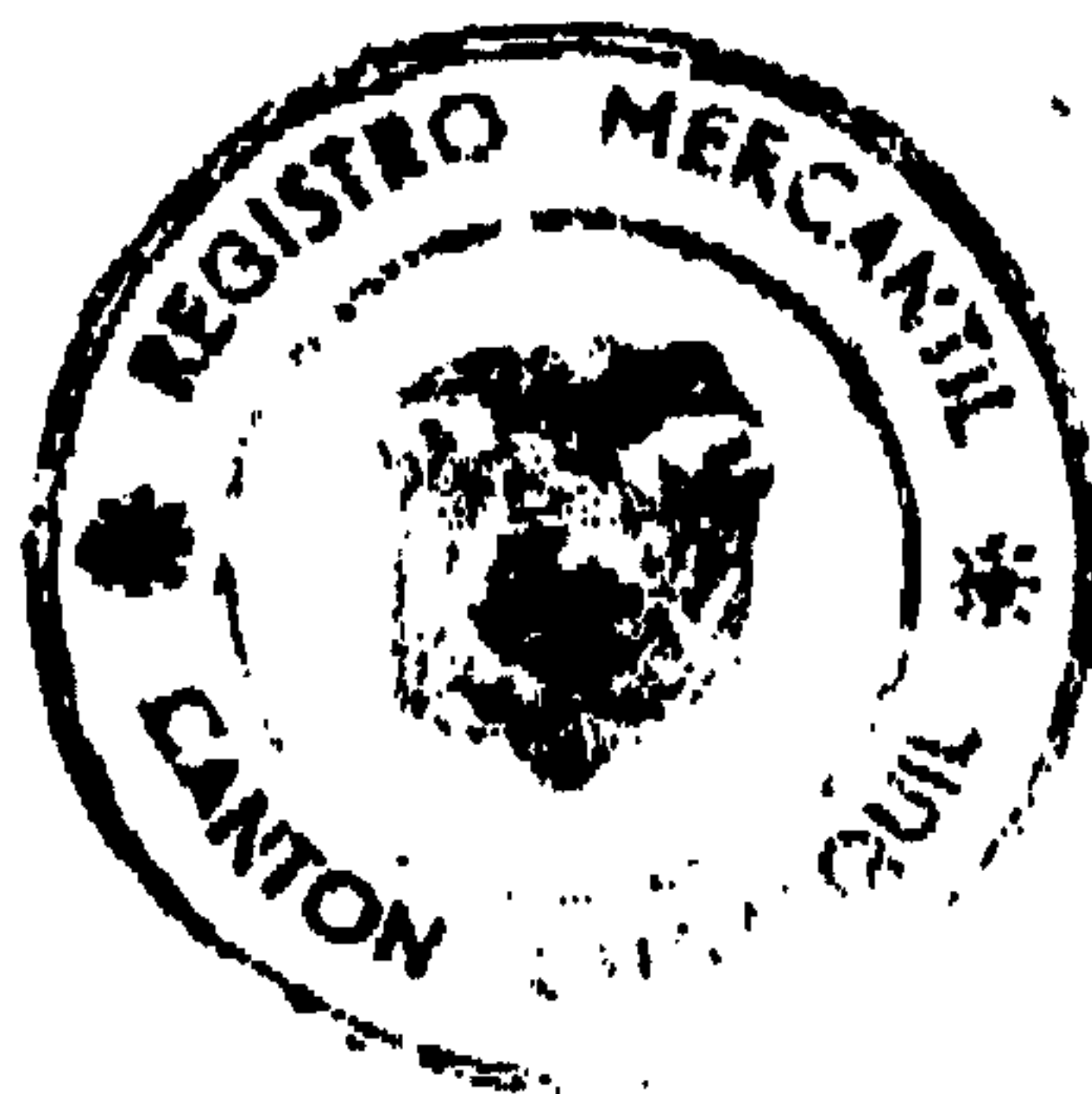

Ab. David Mendoza Tello

C.C.: 130612745-5, Dirección: Urdesa Norte, Pasaje D., N° 101 y calle tercera, Guayaquil, Ecuador, Telf.: 883946, Nacionalidad: Ecuatoriano.

En la presente fecha queda inscrito este
Nombramiento de Presidente
Folio(s) 49, 129 Registro Mercantil No.
12.335 Repertorio No. 19.543
Se archivan los Comprobantes de pago por los
impuestos respectivos.
Guayaquil, Junio 26 de 1998

LCDO. CARLOS PONCE ALVARADO
Registrador Mercantil
del Cantón Guayaquil

REGISTRO MERCANTIL CANTON GUIL.
Valor pagado por este trabajo
S/. 40.000/-





**ACTA DE LA JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA Y UNIVERSAL DE
ACCIONISTAS DE LA COMPAÑÍA MENDOTEL S.A.**

En la ciudad de Guayaquil, a los veintiún días del mes de Febrero del año dos mil, a las diez horas, en el local de la sociedad ubicado en Urdesa Norte - Pasaje D número ciento uno y calle tercera se reúne en Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas de la compañía MENDOTEL S.A., de acuerdo a lo previsto en el artículo 238 de la Ley de Compañías, con la asistencia de la totalidad de capital pagado de la misma, representado por las personas cuyos nombres constan en la lista de accionistas confeccionado de conformidad con el art. 239 de la misma ley y que son: David Mendoza Tello, por sus propios derechos, como propietario de cinco mil acciones. Todas las acciones son ordinarias y nominativas, tienen un valor nominal de un mil sucres cada una de ellas y se encuentran pagadas en el cien por ciento de su valor nominal.

Preside la sesión el señor David Mendoza Tello, elegido por unanimidad de la Junta, y actúa como secretaria Ad - Hoc la señorita Gilliam Maridueña Andrade.

La secretaria expresa que como consecuencia de la lista de accionistas asistentes que se ha formulado queda constado que se encuentra presente todo el capital social de la compañía, el mismo que es de cinco millones de sucres.

Tomado la palabra el Presidente de la Junta quien manifiesta que una vez que se encuentra representado el total del capital de la

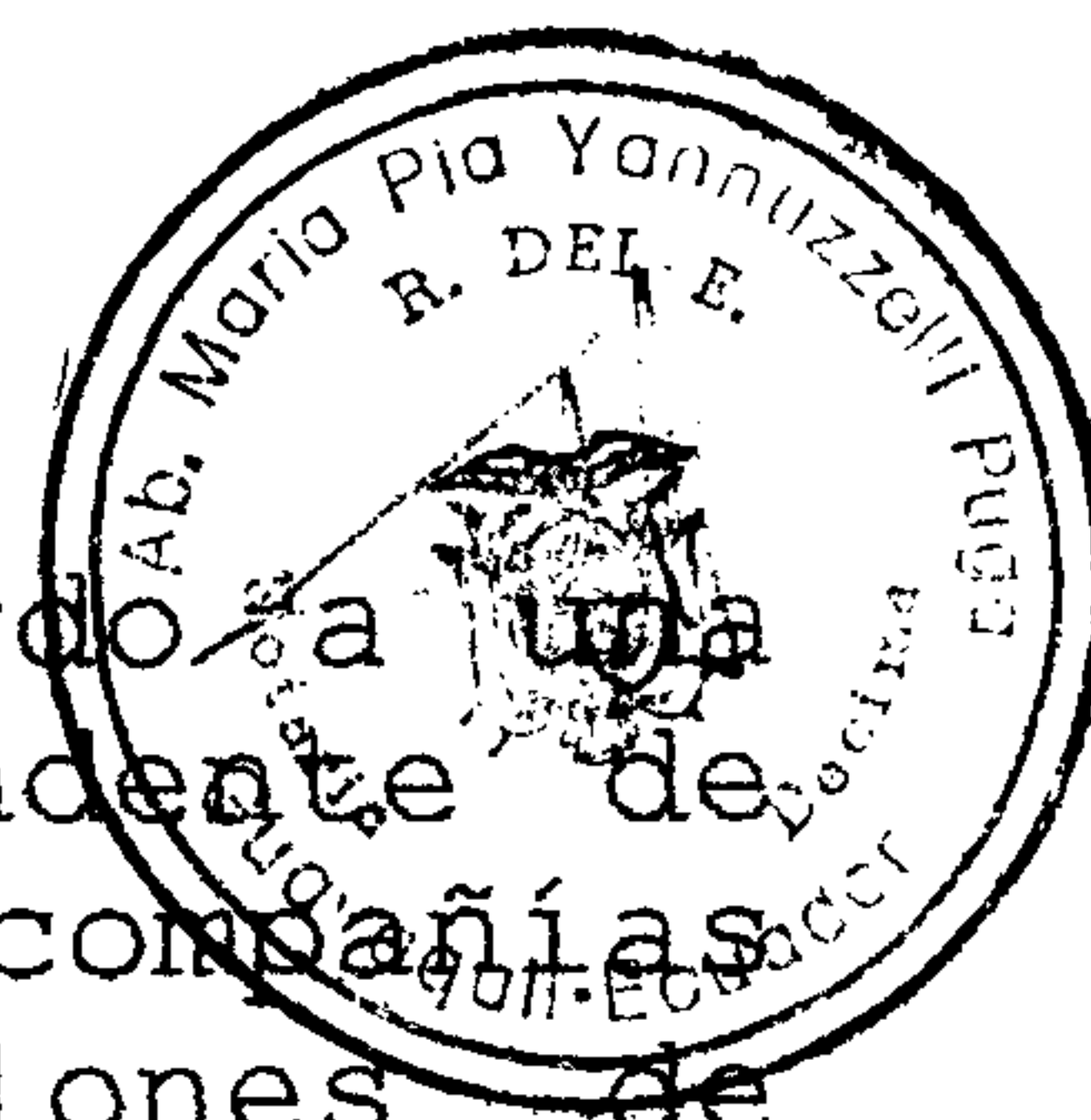
empresa, se debe dar inicio a la sesión, en la misma que se tratará los siguientes puntos que constituyen el orden del día:

- 1) **AMPLIACION DEL ARTICULO TERCERO DEL OBJETO SOCIAL.**
- 2) **AUMENTO DEL CAPITAL Y REFORMA DEL ARTICULO QUINTO DEL ESTATUTO SOCIAL.**

Para tratar el primer punto del orden del día el presidente de la Junta manifiesta que sería conveniente par los intereses de los accionistas ampliar la actividad del negocio para el que fue constituida la compañía, requiriéndose por tal motivo que la nueva actividad que se va a ejecutar conste dentro del objeto social de la compañía. Para tal efecto el Presidente propone que el texto del artículo tercero sea ampliado y exprese lo siguiente en su ampliación: "ARTICULO TERCERO: ...Q)La compañía se dedicará a la importación, exportación, comercialización servicios de mantenimiento y reparación de todo lo que tenga que ver con equipos de radio comunicación y telecomunicación.

La Junta luego de deliberar al respecto, en forma unánime resuelve ampliar el artículo tercero del Estatuto del objeto social de la compañía. La compañía se dedicara a la importación, exportación, comercialización servicios de mantenimiento y reparación de todo lo que tenga que ver con equipos de radiocominicación y telecomunicación.

Para tratar el siguiente punto del orden del día, el Presidente manifiesta que es ~~necesario~~ aumentar el capital de la compañía el mismo que actualmente está fijado en la cantidad de



cinco millones de sucres, y de acuerdo a una Resolución emitida por el Superintendente de Compañías el capital mínimo para las compañías anónimas debe ser de veinte millones de sucres.

Una vez escuchada la intervención del Presidente, la Junta General de Accionistas de MENDOTEL S.A., resuelve aumentar el capital de la compañía en la cantidad de Quince millones de sucres, para que el capital de la misma quede fijado en la cantidad de veinte millones de sucres, dicho aumento de capital se efectuará mediante la emisión de Quince mil nuevas acciones ordinarias y nominativas de un valor de un mil sucres cada una, las mismas que serán pagadas en numerario por los accionistas de la compañía de la siguiente forma: David Mendoza Tello suscribe quince mil acciones y paga el total de las mismas.

Por lo anteriormente resuelto se hace necesario reforma el artículo quinto del estatuto social el mismo que dirá:
ARTICULO QUINTO: CAPITAL SOCIAL.- El capital social de la compañía se divide en Capital Autorizado, Suscrito y Pagado. El Capital Autorizado de la compañía es de cuarenta millones de sucres (S/.40'000.000,00) y estará dividido cuando esté íntegramente suscrito en Cuarenta mil (40.000) acciones ordinarias nominativas e indivisibles, de un valor nominal de un mil sucres cada una. El capital suscrito de la compañía es de Veinte millones de sucres. El capital autorizado no podrá exceder de dos veces al valor del Capital Suscrito. El Capital

Suscrito, que nunca podrá superar el capital autorizado, deberá estar pagado siempre, cuando menos, en el veinticinco por ciento de su valor, debiendo pagarse el plazo no mayor de dos años contado a partir de la inscripción del respectivo aumento en el Registro Mercantil del Cantón. Los aumentos de Capital Suscrito, dentro del límite del autorizado, serán resueltos por la Junta General de Accionistas de la compañía, así como las formas de pago, las que podrán ser todas las previstas en la Ley de Compañías.

Finalmente la Junta General de Accionistas de MENDOTEL S.A. resuelve autorizar al presidente de la compañía para que suscriba los documentos y escritura necesarias para implementar las reformas estatutarias resueltas.

No habiendo otro asunto de tratar, el presidente de la junta concede un momento de receso para la redacción de esta acta, hecho lo cual se le da lectura, quedando aprobada en forma unánime y sin modificaciones. Se levanta la sesión, firmado para constancia el Presidente y la suscrita Secretaria que certifica.


Ab. David Mendoza T.
Presidente de la Junta

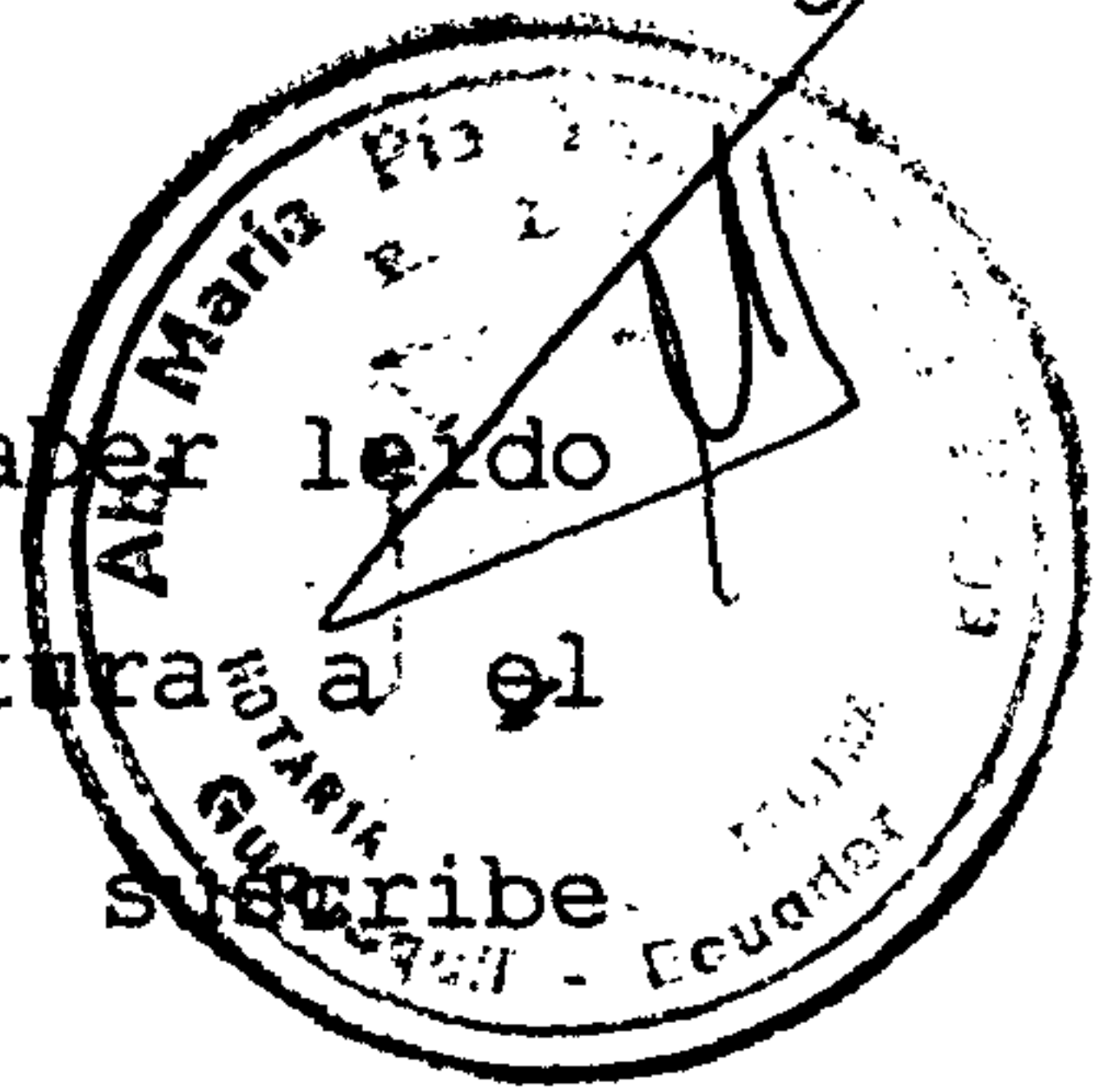

Srta. Gilliam Montesdeoca Andrade
Secretaria Ad - Hoc de la Junta

Ab.

Maria Pia Yannuxzelli de Velázquez

NOTARIA DECIMA
GUAYAQUIL - ECUADOR

Yo, la Notaria doy fe, que después de haber leído
en alta y clara voz, toda esta escritura a el
compareciente este la aprueba y la suscribe.
conmigo la Notaria en unidad de acto.



Sr. DAVID MENDOZA TELLO
PRESIDENTE

COMPANIA MENDOTEL S.A.
C.C.# 1306127455
C.C.# 017-383
RUC # 0991262016001

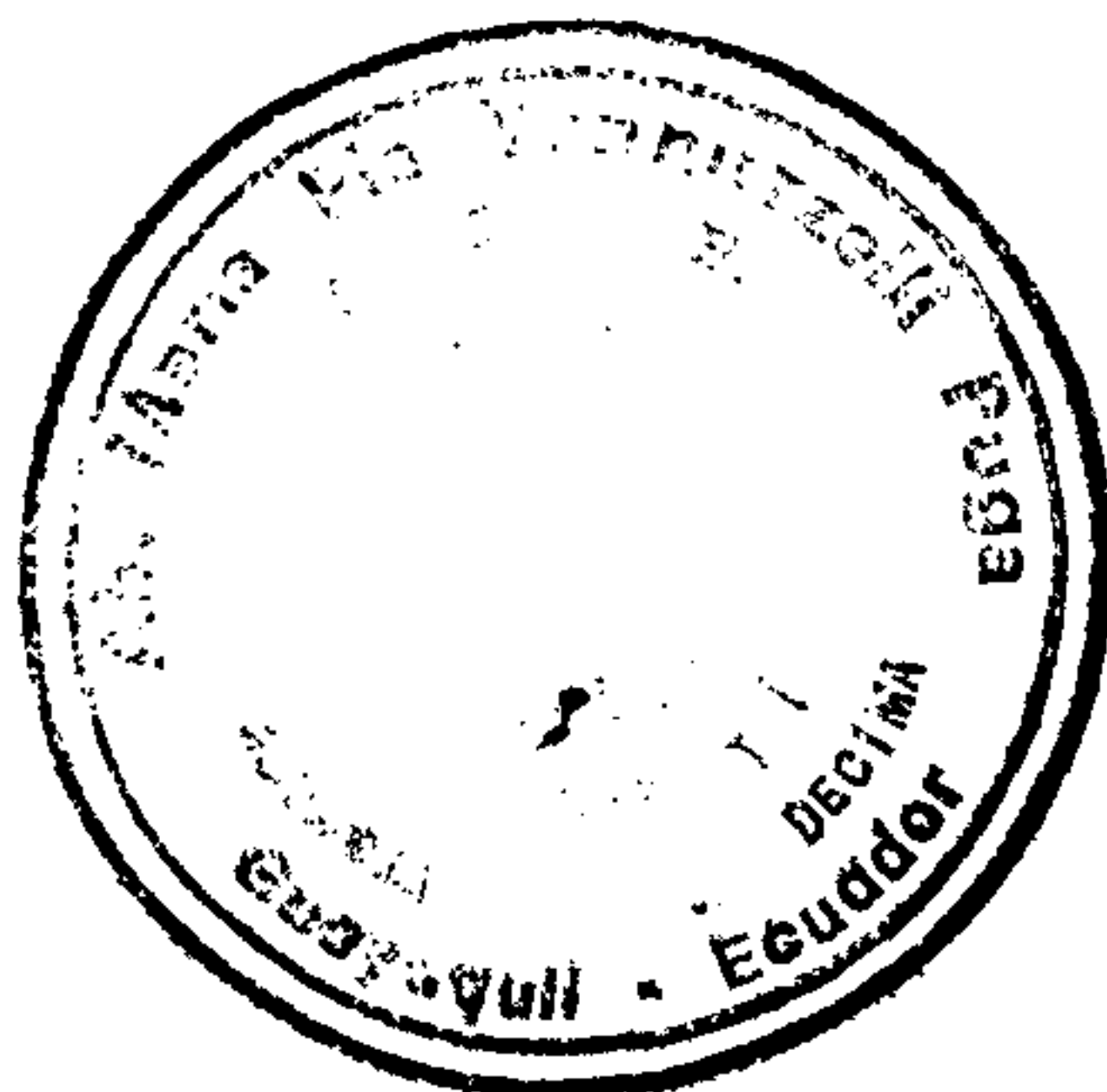
Maria Pia Yannuxzelli de Velázquez
LA NOTARIA

SE OTORGO ANTE MI, Y EN FE DE ELLO CONFIERO ESTA **TERCERA**
COPIA CERTIFICADA, QUE SELLO Y FIRMO EN LA CIUDAD DE
GUAYAQUIL, EL MISMO DIA DE SU OTORGAMIENTO.-



Maria Pia Yannuxzelli de Velázquez
NOTARIA DECIMA
DEL CANTON GUAYAQUIL

Yo, Abogada MARIA PIA YANNUZZELLI PUGA DE VELAZQUEZ,
Notaria Titular Décima de este Cantón. CERTIFICO:
Que en esta fecha tomo nota al margen de la matriz
del aumento de capital; reforma y ampliación de
estatutos de la compañía **MENDOTEL S.A.**, que se
encuentra en el Protocolo a mi cargo con fecha
veintiuno de febrero del dos mil, aprobada por
resolución número 00 G-IJ-0001946. Por el Intendente
Juridico de la oficina de Guayaquil Otton Morán
Ramírez con fecha diecinueve de abril del Dos mil.-
Guayaquil, veintiséis de abril del dos mil.-



Maria Pia Yannuzzielli
Ab. Maria Pia Yannuzzielli de Velazquez
NOTARIA DE 1MA
DEL CANTON GUAYAQUIL

En cumplimiento de lo ordenado en la Resolución número 00-G-IJ-
0001946, dictada el 19 de Abril del 2000, por el Intendente Jurí-
dico de la Oficina de Guayaquil, fue inscrita esta escritura pú-
blica, la misma que contiene el AUMENTO DE CAPITAL AUTORIZADO ,
AUMENTO DE CAPITAL SUSCRITO y REFORMA DE ESTATUTOS de la compa-
ña denominada MENDOTEL S. A. , de fojas 6.561 a 6.572, número -
848 del Registro Mercantil, Libro de Industriales y anotada bajo
el número 12.993 del Repertorio.- Guayaquil, nueve de Junio del -
dos mil.- El Registrador Mercantil Suplente.-

Lcdo CARLOS PONCE ALVARADO
Registrador Mercantil Suplente
del Cantón Guayaquil.